

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 15** *EXTRACTO del Acuerdo de 15 de septiembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la III Convocatoria UCM-Santander de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la Universidad Complutense de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648855>).

BDNS 648855

Primero

Beneficiarios

Estudiantes, PDI y PAS que tengan o hayan tenido vinculación (académica o profesional) con la UCM, tanto individualmente como por equipos, siempre que al menos uno de los participantes sea o haya sido miembro de la comunidad universitaria UCM. Asimismo, podrán presentarse los participantes del Programa Explorer de Santander Universidades, en alguna de las ediciones 2021 y 2022. También podrán presentarse exclusivamente, a la modalidad II, aquellos proyectos que fueron beneficiarios de ediciones anteriores de las Convocatorias de Incentivos.

Segundo

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas, en forma de incentivos y mediante subvención, para la creación, impulso y consolidación de empresas y/o entidades no lucrativas surgidas a iniciativa de miembros de la Comunidad Universitaria Complutense, en régimen de publicidad, objetividad, transparencia y concurrencia competitiva.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la siguiente página web: <https://bouc.ucm.es/pdf/4529.pdf>

Cuarto

Cuantía

La cuantía de la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 200.000,00 euros. Se conceden hasta 5 dotaciones económicas de 15.000,00 euros cada una para el inicio de la actividad. Se conceden hasta 5 dotaciones económicas de 25.000,00 euros cada una a entidades para un proyecto de ampliación, consolidación o desarrollo nuevo.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, por un período de 20 días hábiles, comenzará a las 00:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y terminará a las 23:59 horas del día que corresponda al transcurso de los 20 días hábiles.

Madrid, a 8 de septiembre de 2022.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

(03/18.091/22)

